

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2023-00073-00

Aporta la memorialista memorial-poder conferido por la demandada ERIKA MILENA PEREZ PINZON, solicitando el aplazamiento de la audiencia programada al interior de este proceso para el viernes 22 de marzo del año que avanza, dado que hasta el día de hoy se le confirió poder y por ende desconoce el proceso.

Vistas las cosas como han quedado planteadas, se considera que en este caso ha de aceptarse la petición, pues surge claro que debe garantizarse el derecho de defensa que le asiste a la convocada al proceso como demandada, máxime que, como lo indica, la profesional del derecho designada desconoce el presente trámite procesal.

En razón a lo brevemente expuesto, el Juzgado laboral del Circuito de San Gil,

R E S U E L V E:

1º. Aplazar la audiencia que se encuentra prevista al interior de este proceso para el veintidós (22) del presente mes y año, a partir de las nueve de la mañana.

2º. Como consecuencia de lo anterior, se reprograma la anterior diligencia, y en consecuencia se fija como nueva fecha la de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento al interior de este proceso, **advirtiendo a las partes que no habrá lugar a un nuevo aplazamiento**, por lo menos no, por la parte que la solicita.

3º. Advertir a las partes, que la audiencia a que se ha hecho alusión se celebrará de manera virtual haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas y provistas para tales efectos por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente a través de la plataforma digital Teams Premium.

Por tal razón, se requiere a las partes, a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señalada. Por Secretaría, GESTIÓNASE la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2332d8cdef20d8896d13c6f9cf1aa61ba4d1d87356b13a833402909b249ccbf8**

Documento generado en 21/03/2024 05:38:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>